

Disponiendo que la partida destinada al Agente Fiscal de Pallasca, se emplee en la adquisición de mobiliario para el juzgado de primera instancia de esa provincia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Destínase a la adquisición de mobiliario para el juzgado de primera instancia de la provincia de Pallasca, la partida consignada en el Presupuesto General del año corriente, para un agente fiscal, mientras se provea dicha plaza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Francisco Graña, Diputado Presidente.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, los dos días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.

A B. LEGUIA.

Pedro M. Oliveira.

*

* *